

Teletrabajo



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Marco Legal

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 2

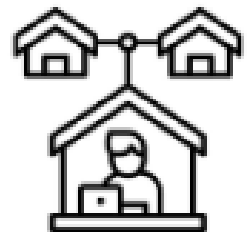
Trabajo digno o decente

Artículo 311

Trabajo a domicilio

Artículo 330-A.

Teletrabajo



¿Qué es el Teletrabajo?

- Forma de organización laboral subordinada para el desempeño de actividades remuneradas,
- En **lugares distintos al establecimiento** o establecimientos del patrón, por lo que **no se requiere la presencia física** de la persona trabajadora en el centro de trabajo,
- **Utilizando las tecnologías de la información y comunicación**, para el contacto y mando entre la persona trabajadora bajo la modalidad de teletrabajo y el patrón.



Marco Legal

LEY FEDERAL DEL TRABAJO XII Bis Teletrabajo

Art. 330-A Definición de teletrabajo

Art. 330-B Las condiciones del teletrabajo deben constar por escrito

Artículo 330-C y D El teletrabajo deberá formar parte del contrato colectivo de trabajo y de su reglamento interior del trabajo

Artículo 330-E Obligaciones especiales del patrón

Artículo 330-F Obligaciones especiales del trabajador

Artículo 330-G Teletrabajo modalidad voluntaria

Artículo 330-H El patrón debe promover la igualdad de trato para la modalidad teletrabajo

Artículo 330-I Se debe respetar la privacidad e intimidad del trabajador.



Obligaciones especiales del patrón

- Proporcionar, instalar y encargarse del mantenimiento de los equipos necesarios para el teletrabajo como equipo de cómputo, sillas ergonómicas, impresoras, entre otros;
- Recibir oportunamente el trabajo y pagar los salarios en la forma y fechas estipuladas;
- Asumir los costos derivados del trabajo a través de la modalidad de teletrabajo, incluyendo, en su caso, el pago de servicios de telecomunicación y la parte proporcional de electricidad;
- Llevar registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras bajo la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;



Obligaciones especiales del patrón

- Implementar mecanismos que preserven la seguridad de la información y datos utilizados por las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo;
- Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral;
- Inscribir a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al régimen obligatorio de la seguridad social, y
- Establecer los mecanismos de capacitación y asesoría necesarios para garantizar la adaptación, aprendizaje y el uso adecuado de las tecnologías de la información de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, con especial énfasis en aquellas que cambien de modalidad presencial a teletrabajo.





Obligaciones especiales del trabajador

- ✓ Tener el mayor cuidado en la guarda y conservación de los equipos, materiales y útiles que reciban del patrón;
- ✓ Informar con oportunidad sobre los costos pactados para el uso de los servicios de telecomunicaciones y del consumo de electricidad, derivados del teletrabajo;
- ✓ Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el patrón;
- ✓ Atender y utilizar los mecanismos y sistemas operativos para la supervisión de sus actividades, y
- ✓ Atender las políticas y mecanismos de protección de datos utilizados en el desempeño de sus actividades, así como las restricciones sobre su uso y almacenamiento.



Atribuciones y deberes especiales de los inspectores

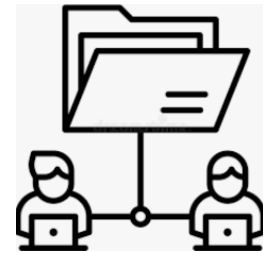
- Comprobar que los patrones lleven registro de los insumos entregados a las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo, en cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo;
- Vigilar que los salarios no sean inferiores a los que se paguen en la empresa al trabajador presencial con funciones iguales o similares;
- Constatar el debido cumplimiento de las obligaciones especiales.



NOM-Teletrabajo

Artículo 330-J.- Las condiciones especiales de seguridad y salud para los trabajos desarrollados al amparo del presente Capítulo serán establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en una Norma Oficial Mexicana, misma que deberá considerar a los factores ergonómicos, psicosociales, y otros riesgos que pudieran causar efectos adversos para la vida, integridad física o salud de las personas trabajadoras que se desempeñen en la modalidad de teletrabajo.

Segundo.- El Poder Ejecutivo Federal dispondrá de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para publicar una Norma Oficial Mexicana que rija las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo para el teletrabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 330-J.



PROYECTO DE NORMA

Publicada en el DOF: el 15 de julio de 2022

Consulta pública concluyó el 13 de septiembre de 2022



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Marco Legal

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-STPS-2022, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

Ley Orgánica de la
Administración Pública
Federal

Ley Federal de Derechos

Ley de Infraestructura de
la Calidad

Reglamento
Federal de
Seguridad y Salud
en el Trabajo

Reglamento Interior de la
Secretaría del Trabajo y
Previsión Social

Acuerdo por el que se establecen la organización y las
Reglas de operación del Comité Consultivo Nacional de
Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO

Establecer las **condiciones de seguridad y salud en el trabajo** en los lugares en donde las personas teletrabajadoras realicen sus actividades, a fin de **prevenir accidentes y enfermedades**, así como **promover un ambiente seguro y saludable** en el entorno en el que prestan sus servicios

CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma Oficial Mexicana **rige en toda la República Mexicana** y aplica a todos los lugares, en donde se realice teletrabajo.



OBLIGACIONES DEL PATRÓN

- Tener un **listado actualizado** de las personas Teletrabajadoras
- Implementar la **Política de Teletrabajo** que debe:
 - Promover la **cultura de la prevención** de riesgos
 - Instaurar **mecanismos de participación** Indique los mecanismos y reglas de contacto y supervisión para el teletrabajo
 - Establecer la duración del **horario de labores** o la distribución de los horarios



OBLIGACIONES DEL PATRÓN



- Informar a las personas teletrabajadoras de los riesgos relacionados con la actividad que desarrollen, **y de la posible exposición a los agentes y a los factores de riesgo, tanto ergonómico como psicosocial**, así como de las posibles consecuencias para la salud asociados a estas exposiciones.
- **Contar con la validación** de la “lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo”

OBLIGACIONES DEL PATRÓN

Elaborar **programas y mecanismos** para mantenimiento a los equipos.

Proporcionar **capacitación** sobre las condiciones de seguridad y salud que deben tener y mantener en su lugar de trabajo.

Dar **seguimiento a los avisos de accidente de trabajo** que, en su caso, le reporten las personas trabajadoras o sus familiares.



OBLIGACIONES DEL PATRÓN

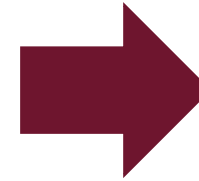
Compartir la documentación que resulte del cumplimiento de la presente Norma a la Comisión de Seguridad e Higiene



OBLIGACIONES DEL PATRÓN

- Establecer y documentar, en su caso, el **proceso de implementación** del Teletrabajo

- **Proporcionar** a las personas teletrabajadoras



- **Silla** ergonómica o de otro tipo, apropiada a las actividades a desarrollar
- Los **insumos** necesarios para su adecuado desempeño
- Los **aditamentos**, que garanticen condiciones ergonómicas, y posturales,



PARA EVITAR RIESGOS POR AGENTES FÍSICOS

El área de trabajo debe estar:

- Limpia y ordenada
- Iluminada adecuadamente para evitar deslumbramiento o fatiga visual por iluminación deficiente
- Con temperatura y ventilación agradable
- Con un nivel de ruido que no le impida la concentración



CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

- En el **reconocimiento de peligros** en su lugar de trabajo
- En la comprensión y aplicación de la **Política de Teletrabajo**
- En los conocimientos necesarios, en su caso, para el **manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación**

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

A través de:

La **Autoridad Laboral**, ó

Los servicios de **Unidades de Inspección**

PROCESO DE NORMALIZACIÓN



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Mtro. Joaquín Apolonio Ávila

Subdirector de Proyectos Especiales de Seguridad y Salud en el Trabajo

joaquin.apolonio@stps.gob.mx



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA